



DICTAMEN 019/15
DE LAS COMISIONES CONJUNTAS
DE NORMATIVIDAD Y HACIENDA

H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Normatividad y Hacienda ha sido turnada la propuesta de supresión de la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)* conforme a lo siguiente

ANTECEDENTES:

1. Que el H Consejo General Universitario aprobó la creación de la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)*, por medio de Dictamen de fecha 06 de enero de 1995
2. Que el *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)* se creó como una empresa universitaria cuyo objeto era ofrecer los servicios de enseñanza de cursos a nacionales y extranjeros en las diversas áreas del conocimiento, así como servicios complementarios a su actividad académica, tales como hospedaje, cafetería, viajes de estudios, actos culturales, recorridos turísticos, venta de libros y artículos varios, además de talleres de canto, guitarra, cocina, danza folclórica, dibujo, pintura, entre otros
3. Que la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)* en los últimos meses ha sido administrada por conducto de la empresa Sistema Corporativo ProUex-Complex, debido a la poca demanda de los servicios que prestaba
4. Que el Consejo de Administración de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, sesionó el día 13 de enero de 2014, y aprobó por unanimidad, proponer al Consejo de Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la supresión de la empresa universitaria denominada *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)*
5. Que conforme al *Balance General al 31 de diciembre de 2014*, y al *Estado de Resultados a de diciembre de 2014*, realizados por el despacho **Price Waterhouse**, se puede observar la poca utilidad, o incluso pérdida que presentó la empresa, lo que evidencia la necesidad de extinguirla (se anexan documentos)

me

gpc



Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco,
- II Que el Consejo de Centro es el cuerpo colegiado en el que se deposita el principal órgano de gobierno del Centro Universitario. Se integra de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara,
- III Que de conformidad con el artículo 118 del Estatuto General de esta Casa de Estudios el Consejo del Centro Universitario funcionará en pleno o por comisiones,
- IV Que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Comisión de Hacienda tiene como funciones, entre otras, las de proponer fuentes alternativas de financiamiento para el centro universitario y, vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable,
- V Que el artículo 12 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, establece que la Comisión de Normatividad tiene como atribución y función, analizar y dictaminar sobre los proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del centro universitario
- VI Que la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la dependencia responsable de dirigir y evaluar las actividades de vinculación relacionadas con el desarrollo empresarial, de conformidad con el artículo 43 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas
- VII Que conforme al artículo 57 fracción VII, el Consejo de Administración del Corporativo de Empresas Universitarias, tendrá la atribución de proponer al Consejo de Centro, la creación, modificación y supresión de empresas universitarias.

cm

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

En tal virtud, estas Comisiones Permanentes conjuntas de Normatividad y de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo Universitario, se resuelva conforme los siguientes

[Handwritten signature at the bottom right]



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la supresión de la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)*, adscrita a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, creado mediante Dictamen de fecha 06 de enero de 1995

Lo anterior, debido que la actividad principal de la empresa en comento, dejó de ser viable por las condiciones del mercado, y toda vez que sus demás actividades fueron absorbidas por el Sistema Corporativo Proulex-Comlex

SEGUNDO. Los activos de la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)*, así como sus recursos humanos, financieros y materiales de la dependencia que se extingue, serán administrados por la empresa Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no existiendo obligaciones pendientes de comprobar

Al respecto, se señala que la entrega-recepción de dichos activos y recursos, se realizó al Sistema Corporativo Proulex-Comlex

TERCERO. Nunca existió o se celebró un contrato colectivo de trabajo entre la Universidad de Guadalajara y la empresa que se extingue mediante el presente Dictamen, por lo que no quedan obligaciones pendientes que subsanar en este sentido

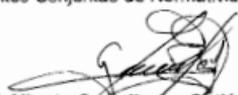
CUARTO. La cuenta bancaria que era utilizada por la empresa *Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)*, será cancelada una vez que sea aprobado el presente Dictamen

QUINTO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, por lo que se turna la presente propuesta a dicho órgano para su discusión y en su caso, aprobación

er

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Zapopan, Jal., 13 de octubre de 2015.

Comisiones Permanentes Conjuntas de Normatividad y Hacienda

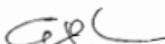

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez
Presidente de las Comisiones

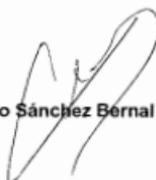
Handwritten notes and signatures on the right margin:
CSC
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Handwritten signature at the bottom right.



Comisiones Permanente de Normatividad


Dr. Adrián de León Arias


Dr. Antonio Sánchez Bernal


Dr. Juan Gaytán Cortes

C. Michelle Carolina Ávalos Flores

Comisiones Permanente de Hacienda


Lic. Andrés López Díaz


Dr. José Trinidad Ponce Godínez

Mtro. Ricardo Flores Martínez

C. Ángel Adrián Ayala González


Mtro. José Alberto Becerra Santiago
Secretario Actas y Acuerdos

**La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen No 019/15 de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda del Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas, de fecha 13 de octubre de 2015 y es la ultima hoja de dicho Dictamen